



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA LIBRE JJVV
NUEVO AMANECER EL QUILLAY CHILLÁN VIEJO

Chillán Viejo, 03 DIC 2021

DECRETO N° 7443

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes N° 683 del 25/02/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.- Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, según Oficio CP N°13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la SEREMI SALUD ÑUBLE A MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE

3.- Carta de solicitud del **Sra. Sandra Segura Landeros Rut:** [REDACTED] **Domiciliada en el Sector El Quillay**, ingresada por Oficina de Partes Municipal ID N° 11.644 de fecha 10.11.2021, quien pide autorización para el funcionamiento de la Feria Libre JJVV Nuevo Amanecer El Quillay, la que permitirá solventar la necesidad económica de cada una de las familias que trabajan ahí, como única fuente laboral, además potenciar y apoyar el desarrollo económico local de El Quillay.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁZASE**, el funcionamiento de la **Feria Libre JJVV Nuevo Amanecer El Quillay, todos los sábados, domingo y feriados, desde el sábado 11 de Diciembre hasta el domingo 26 de Marzo 2022 en los horarios de 10:00 a 21:00 horas**, suspendiéndose en caso de existir restricción de cuarentena, la feria consta de 24 puestos los que estarán instalados alrededor de la Cancha El Quillay, donde comercializaran, productos navideños, todo tipo de Ropa, ropa americana, artículos de hogar, verduras, hortalizas, plantas, Captus, suculentas, artículos de aseo, artesanía en crochet y tejidos, artesanía en pita, juguetes, artesanía en general, productos campesinos, miel, huevos, mascarillas, manteles, bisutería, chocolates artesanales, joyas de plata, pastas de ají, frutos secos, entre otros productos.

2.- El listado de los interesados será de responsabilidad del solicitante, Señora Sandra Segura Landeros, así como la venta y actividades de sus asociados, sin perjuicio de lo anterior el municipio se reserva el derecho de autorizar la ejecución de otras ferias.

N°	Nombre	Rut	Rubro /producto a comercializar
1	Marcela Zamorano Saavedra	[REDACTED] 2	Ropa Reciclada
2	Ana Medina Gallardo	[REDACTED]	Mascarillas y manteles
3	Sandra Segura Landeros	[REDACTED]	Venta de Joyas y Ropa
4	Paulina García Venegas	[REDACTED]	Venta de Juguetes y Ropa Reciclada
5	Rosa Venegas Ojeda	[REDACTED]	Ventas de chalecos y tejidos hechos a crochet



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

6	María Alarcón Arias	[REDACTED]	Pastas de ají, nueces y artesanía en pita
7	María Alvares Hernández	[REDACTED]	Miel y Huevos
8	Pedro Fuentealba Zapata	[REDACTED]	Hortalizas (Lechugas entre otros)
9	Luis Fuentealba Zapata	[REDACTED]	Hortalizas (Cilantro entre otros)
10	Flor Duran Parra	[REDACTED]	Hortalizas (Lechugas y Espinacas)
11	Nelly Bascuñán Alarcón	[REDACTED]	Hortalizas (Betarragas y Acelgas)
12	Marta Jiménez Jara	[REDACTED]	Cactus y Suculentas, entre otras plantas
13	Guillermina Paredes Zapata	[REDACTED]	Hortalizas (Lechugas y Acelgas)
14	Ana Venegas Parra	[REDACTED]	Frutos Secos
15	María Fuentes Molina	[REDACTED]	Bisutería (Pulseras entre otros productos)
16	Fernanda Bravo Montecinos	[REDACTED]	Ropa Americana
17	Alejandra Valle Veloso	[REDACTED]	Ropa y artículos Navideños
18	Clara Hernández Pereira	[REDACTED]	Artículos de Hogar (Cortinas, Fundas Entre otros)
19	Karen Morales Peña	[REDACTED]	Chocolates Artesanales y sus derivados
20	Yaneth Rivas Sáez	[REDACTED]	Tejidos y Ropa Reciclada
21	Raquel Fuentes Quezada	[REDACTED]	Ropa Americana
22	Marisela Ortegas Fuentes	[REDACTED]	Productos navideños, juguetes, artículos de hogar
23	José Segura Irrázabal	[REDACTED]	Artículos de aseo y ropa
24	Luis Rivera Gutiérrez	[REDACTED]	Venta de ropa nueva, reciclada, juguetes y adornos navideños

Los solicitantes deberán adecuarse a las siguientes normas básicas.

A.- Requisitos mínimos

- Ser Mayor de 18 años.
- Registro social de hogares en la comuna
- No contar con stand en otras plazas de la Región.

B.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Invitar a expositores de otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reunión de coordinación que se programe.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia nocturna de los puestos).
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal y costumbrista.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultaran a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.
- Cumplir con los requerimientos que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con la finalidad de prevenir contagio COVID-19

D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Productos navideños, todo tipo de Ropa, ropa americana, artículos de hogar, verduras, hortalizas, plantas, Cactus, suculentas, artículos de aseo, artesanía en crochet y tejidos, artesanía en pita, juguetes, artesanía en general, productos campesinos, miel, huevos, mascarillas, manteles, bisutería, chocolates artesanales, joyas de plata, pastas de ají, frutos secos, entre otros productos.

E.- Prohibiciones

- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector del parque o alrededor de este.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Título IV, Artículo 5° punto 5.10-A de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 683 del 25 de Febrero de 2020, ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

LMO/HCS/RBF/OES/PMV/mqa

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL) Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.